

En el Muelle Darsena, se realizó la  
Disección, de los muertos  
del día anterior de Junio del  
mil novecientos ochenta y seis.  
El doctor Juez de Ejecución P.

mal, acompañante del Señor Dr. Cordero, y el Dr. Gómez  
de la Guardia Republicana; así como el Señor fiscal  
Provincial Doctor Juan Gutierrez Velasco y su  
crita Guardia Republicana; gestiones que la Co-  
mandancia de la Marina de Guerra del Perú pidió que  
proporcionaran una lancha y sus Tractores al Dr.  
E.P. San Juan Bustamante, autorizado por el Señor  
Comandante, al brinco de la embarcación número  
cuatrocientos treinta y dos Río Zaña, en lo que  
se estableció el Tracto, llegando al Muelle  
de la Isla San Lorenzo, quienes se establecieron  
para el Tracto; siendo los abordados de  
los trastos, llegados al muelle del Puerto de  
Trujillo, para el Director del Puerto y el Coronel  
Vicente Cruz Martínez. Coronel G.R., en este acto  
el Señor Director quiso informar que el doctor  
Juez o. l. San Juan y sus tres hijos de la Compañía  
de la Ejecución estaban en el muelle  
desde la mañana temprano, de l. G. R. en  
relación a la muerte de don L. G. R. en  
Morrón, son Luis Mayta Cabrerizo, Grego-  
rio Valenzuela Herrera y Luis Pérez Pérez  
y también pertenecían Tomás, como her-  
mano del Agente Procurador en Justicia Casas.

En el Muelle Darsenio, se realizó la  
Diez y cincocientas de la mañana  
del dia dieciocho de Junio del  
mil novecientos ochenta y seis  
el Juez de Ejecución.

mal, acompañante del sacerdote Ciudad y el clero de  
la Guardia Republicana; así como el Señor fiscal

Provincial Doctor Juan Gutierrez Vilchez y más

otro Guardia Republicano; gesto en el que  
mandan la Marina de Guerra del Perú para que  
proporcionara un Transbordador al Dr.

E.P. San Juan Bautista, atendiendo a su solicitud

Comunicante, se brindó la embarcación número

Ciento veintiún transbordador Río Zaña, en la que

se estableció el Transbordador al Muelle

de la Isla San Lorenzo, quienes se trasladaron

para el Transbordador, siendo los abordar y comandante de

los tripulantes, llegándose al muelle del Paseo de

Aviación por el Director del Paseo y el Coronel

Victorino Gómez Martínez, Coronel C.R., en este acto

el Señor Director quien informó que el año

de hoy el Dr. San Juan Diaz de la Marina, cumplió

el año establecido de su ejecución, cumpliendo

con el establecido por el Tribunal de Justicia

de la Provincia de Callao. Tomaron como

testigos a los señores Dr. V. G. R. cuyos

nomios son Luis Mayta Calvo, Francisco

Rio Salavilla Herrera y Luis Pérez Echeverría

y también pertenecientes a Tomás Cornejo Ruiz,

el Agente Punitivo en León Casas.

Calderon quien pudo esconderse y huir,  
deteniendo José Luis Casas Sandoval, Segundo  
el informe de la G.R. fue de Tres Rehe-  
nos y apropiarse de su armamento. Confor-  
me a lo apoderaron de 3 fusiles Automá-  
ticos, una escopeta y una pistola automática.  
Mientras desde ese instante los uniformes  
del Pabellón Azul se han apoderado del  
Pabellón y no han tenido Comunicación.  
Con la autorización del Penal hasta este  
momento, han sido evacuados tres miembros  
de la G.R. y un Civil son Wilder Salas  
Vera, Jorge Ortiz Quintana, Carlos Chumeg,  
Urbano y José Luis Casas Sandoval. En este  
acto se llevó la universidad del Alcalde de  
Turno Señor Angel Saenz Flores quien  
manifestó que efectivamente dio causa a los  
sus y quienes de la misma evitó el  
desconcierto fueron recomendados por los inter-  
nos del Pabellón Azul quienes portaban  
armas como Chancos, Veracruzanos, Los Ata-  
caos, a transalvar, pudiéndose evadir por  
ellos el inconveniente sufrido durante Campa-  
ñas, hubo presente que el que se ini-  
cio en el que hubo encuentro y que  
había sido herido con arma blanca en  
el abdomen, hace presente el señor Director  
del Penal que los uniformes del Señor Chumeg  
pasearon y de noche de Seguridad de los

FERTIFICARON la copia fotostática se llevó

EN PRIMERA.

Caso. 19 JUN. 1986

CEASAR AUSTO LEYTON FRANCO  
JUNIO 1986  
FIRMANO  
UNION PENAL

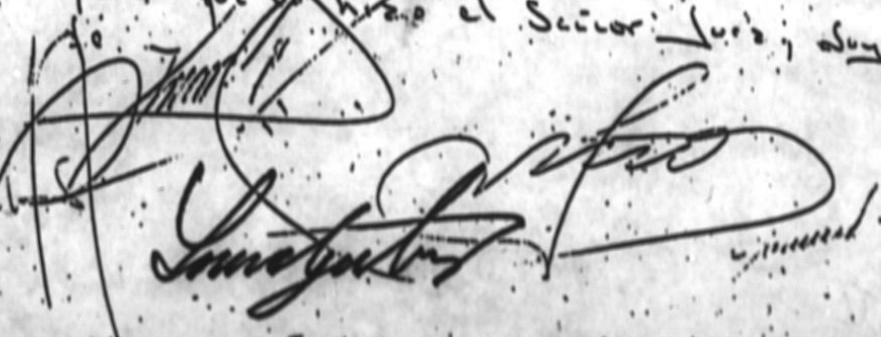


2

he encerrado por medidas de Seguridad; el Señor Director del Penal manifestó que los internos del Pabellón Azul no han dirigido manifestaciones alguna, y tampoco ha tenido hecho hasta el momento y quién los delegados del Pabellón Azul.

Son Carlos Edmundo Ayala Agúilar, José Armando Tulio Morales, Walter Chong Long Gómez y Víctor Monttique Olivares. En este acto se acuerda conjuntamente con el Señor Director del Penal, fiscal, Procurador, Jefe de Seguridad Penal y Coronel G.R. Jefe del distrito de la Sub Región con el fin de asegurar las más posibles al Pabellón Azul y demás.

Se dice, Constituye de no ingresar a dichos penitenciarios, después de encerrarse comandos dichos internos y con efectiva G.R. de Rehenes y así mismo se acuerda que los delegados de estos internos que concurren a dialogar con las autoridades no se traigan ninguna actividad de rehenzo o agresión; Terminando este acto para los fines de escritura, a la espera de lo que se expidiera posteriormente, siendo los dos y cincuenta de la Trigésima mañana de junio fue lo hecho el Señor Jefe, abajo



## DEMUNDAS

- 1.- Respeto a las Actas del 16 de Julio y el 18 de Octubre de 1985, suscritas por representantes del Ministerio de Justicia, INPE, Poder Judicial, Ministerio Público, de una parte y de la otra por los representantes de los presos especiales.
- 2.- Cárceles contra el nuevo y desastroso régimen en iglesia Apóstol, La Marina y demás reclusorios contra los internos por terrorismo.
- 3.- No ultrajando las provincias de los presos, justamente, en los juicios especiales. Ilegítimo criterio del artículo 2do de la Ley 2.943/83.
- 4.- Aumento del régimen alimenticio más allá de los 15.000 céntimos para todos los penados se hará el cambio establecido.
- 5.- Constitución del Presidente del INPE Manuel Aljovín, que cumpliera del todo lo establecido en la Constitución de 1985.
- 6.- Entrega de los cadáveres de los detenidos al oficio público de 1985 a sus familiares dando cumplimiento a la resolución del Primer Tribunal Correccional de Lima de 9 de Octubre de 1985.
- 7.- Tratado inmediato de los 16 internos por terrorismo en Canto Grande a los pueblos donde se encuentran los presos cupulares en Lurigancho o el Frontón.
- 8.- Cesé de las amenazas, persecuciones y detenciones a los familiares de los presos especiales por parte de la Marina de Guerra, de DIFCUTE y la Universidad Apóstol.
- 9.- Cierre del Penal de Canto Grande por ser contrario a la dignidad humana.
- 10.- Que se deje sin efecto el recorte de los días domingos y feriados para el comedor del 2x1.
- 11.- Aceleración de los Júridos, por el respeto al derecho de la Defensa.
- 12.- Anulación de la disposición del INPE de priorización al ingreso de todo tipo de frutas y de envases de plástico, por ser contrario a la calidad de los internos políticos y comunes.
- 13.- Constitución de empleados procedentes Guernica, Congalito, Jayo, Ayacucho y Ríos en el Frontón, así como de la Jefatura de Seguridad Isabel Gutiérrez y la alcaldesa Rosa Llerena en el Callao.
- 14.- Erradicación de los basurales en Lurigancho.
- 15.- Suministro de Luz las 24 horas del día en el Frontón.
- 16.- Reparación del sistema de agua, desagüe y electricidad en el Callao, y Lurigancho.
- 17.- Control las regalías por ser malas y racionar para los internos.
- 18.- Iluminación, alumbrado y suministro de medicinas para los internos que se encuentren enfermos. Evacuación a los hospitales de los enfermos. Aumento del presupuesto para salud en un 30%.
- 19.- No a la intervención de la Marina en el Frontón, ni a las reuniones humillantes a los familiares de los presos especiales de la Marina.

- 20.- Perseguir de la nefasta política de desaparecidos
- 21.- Apoyo a las luchas populares en el Perú y a las luchas de los defendores sociales, presos políticos y prisioneros de guerra en el mundo.
- 22.- Entrega de Materiales de limpieza, cunas, colchones, sábanas, frugadas, pijamas para todos los internos del Perú.
- 23.- Que se haga efectivo la extensión de los beneficios correspondientes a los plazos especiales en todo el país.
- 24.- Ninguna represalia contra los internos especiales.
- 25.- Publicación de estos acuerdos y de los actas de 16 de Julio y 21 de Octubre de 1985.
- 26.- Presencia de los periodistas a la suscripción de los Acuerdos y en la ejecución de los mismos.